



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 121 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001

I

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987,

Recordando su resolución 53/206, de 18 de diciembre de 1998, en que la Asamblea invitó al Secretario General a preparar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 sobre la base de 2.545 millones de dólares de los Estados Unidos,

Recordando también su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997,

Recordando además sus resoluciones 51/219, de 18 de diciembre de 1996, y 53/207, de 18 de diciembre de 1998,

Recordando los párrafos pertinentes de las resoluciones 52/12 A, de 12 de noviembre de 1997, y 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, así como sus resoluciones 52/235, de 26 de junio de 1998, 53/220 A, de 7 de abril de 1999, 53/220 B, de 8 de junio de 1999, y 54/15, de 29 de octubre de 1999, relativas a la Cuenta para el Desarrollo,

Recordando también el apartado a) del párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962,

Reafirmando los mandatos respectivos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación en relación con el examen del proyecto de presupuesto por programas,

Reafirmando también que es necesario que todos los Estados Miembros cumplan puntual e íntegramente y sin condiciones sus obligaciones financieras, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la retención de las cuotas asignadas perjudica el funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas,

Reconociendo también que el pago atrasado de las cuotas asignadas afecta adversamente a la situación financiera de la Organización,

Subrayando que deben seguirse estrictamente los procedimientos establecidos para la formulación, la ejecución y la aprobación del presupuesto por programas,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹, y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y del Comité del Programa y de la Coordinación³,

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General;

3. *Reafirma además* las disposiciones del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

4. Decide que para modificar la metodología presupuestaria, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos o las normas financieras se requieren el examen y la aprobación previos de la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos presupuestarios establecidos;

5. *Reafirma* que corresponde a la Asamblea General la función de analizar a fondo y aprobar las solicitudes de puestos y recursos financieros, así como las políticas relativas a los recursos humanos, con miras a garantizar la ejecución plena de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las normas al respecto;

6. *Celebra* la presentación del proyecto de presupuesto por programas dentro de los plazos fijados y los constantes esfuerzos del Secretario General por mejorar el formato del proyecto de presupuesto por programas;

7. *Toma nota con preocupación* de la presentación tardía de la sección 11B, Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, y la sección 33, Cuenta para el Desarrollo;

8. *Encomia* los esfuerzos y las iniciativas del Secretario General en pro de la reforma de las Naciones Unidas;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que la aplicación de las propuestas de reforma aprobadas no afecte adversamente el cumplimiento de los mandatos legislativos;

10. *Pide también* al Secretario General que vele por que en las propuestas que se hagan en las diversas secciones de los futuros proyectos de presupuesto por programas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/54/6/Rev.1), vols. I, II y III.*

² *Ibíd., Suplemento No. 7 (A/54/7).*

³ *Ibíd., Suplemento No. 16 (A/54/16).*

se incluya información más precisa sobre los productos, las actividades, los objetivos y los logros previstos de los diversos departamentos, de modo que la Asamblea General pueda luego basarse en eso para evaluar la ejecución del presupuesto;

11. *Reconoce* que no ha aprobado todavía la propuesta del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados;

12. *Toma nota* de que los conceptos de “logros previstos”, “productos”, “objetivos” y “actividades” no se relacionen exclusivamente con el concepto de “presupuestación basada en los resultados” ni deberían confundirse con dicho concepto;

13. *Decide* que toda actividad relativa a la presupuestación basada en los resultados se emprenda únicamente con la aprobación previa de la Asamblea General;

14. *Pide* al Secretario General que siga presentándole el esbozo del presupuesto y el proyecto de presupuesto por programas ajustándose estrictamente al procedimiento presupuestario en vigor;

15. *Subraya* que los recursos propuestos por el Secretario General deberían ser suficientes para que pudieran ejecutarse plena y eficazmente todos los programas y actividades encomendados;

16. *Renueva su petición* a los Estados Miembros de que den prueba de su apoyo a las Naciones Unidas, entre otras cosas, cumpliendo sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de Carta y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

17. *Reitera* que, como cuestión de principio, las funciones básicas de las Naciones Unidas deberían financiarse con cargo al presupuesto ordinario y su costo debería prorratearse entre los Estados Miembros, y toma nota con preocupación de que para la financiación de algunas secciones del presupuesto se depende excesivamente de los recursos extrapresupuestarios;

18. *Toma nota con preocupación* de la tendencia actual y proyectada a la disminución de los recursos extrapresupuestarios, especialmente para los fondos y programas de las Naciones Unidas;

19. *Expresa su preocupación* por el hecho de que la disminución de los recursos extrapresupuestarios en algunas secciones del presupuesto por programas repercute negativamente en la ejecución eficaz de programas y actividades, especialmente de los programas que sigan financiándose en buena medida principalmente con esos recursos;

20. *Recuerda* la decisión que tomó en el apartado b) del párrafo 2 de la parte II de su resolución 41/213 y hace hincapié en que, en el futuro, los proyectos de presupuesto por programas deberán ser examinados por la Asamblea General en fascículos, junto con las recomendaciones que sobre ellos hagan el Comité del Programa y de la Coordinación y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que los presupuestos por programas se publiquen en su forma definitiva una vez aprobados por ella, y que los cambios en el nivel de recursos figuren en un anexo al presupuesto por programas aprobado;

21. *Pide* al Secretario General y a la Comisión Consultiva que presente sus informes de conformidad con los párrafos 10 y 11 de la resolución 53/208 B, de 18 de diciembre de 1998;

22. *Reconoce* que es necesario que los Estados Miembros participen en la preparación del presupuesto desde el principio del proceso y a lo largo de todo él;

23. *Alienta* al Secretario General a que mejore la coordinación entre los departamentos y los principales lugares de destino a fin de utilizar los recursos eficazmente en todas las esferas, incluida, entre otras, la de la tecnología de la información;

24. *Pide* al Secretario General que examine la posibilidad de fundir, en una única sección de los futuros presupuestos por programas la entrada y salida de los fondos correspondientes a las contribuciones del personal con miras a incrementar la transparencia de la presentación del presupuesto;

25. *Insta* al Secretario General a que se asegure de que todas las secciones de los futuros proyectos de presupuesto por programas se presenten en el mismo formato estándar, de conformidad con el Reglamento y la Reglamentación Detallada y las resoluciones pertinentes;

26. *Pide* al Secretario General que, en su presentación del presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, introduzca nuevas mejoras en el proyecto de presupuesto por programas, conforme a lo indicado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 6 y 7 de su informe²;

27. *Pide también* al Secretario General que mejore la presentación de los futuros proyectos de presupuesto por programas de manera que se incluyan todos los mandatos legislativos pertinentes para todas las descripciones de los programas propuestos;

28. *Pide además* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, explique más claramente el uso de los costos estándar y las tasas unitarias para calcular las estimaciones de gastos;

29. *Pide* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, presente una estimación del monto total de los recursos que debería tener a su disposición, con cargo a todas las fuentes de financiación, a fin de poder ejecutar plenamente todos los programas y actividades previstos;

II

30. *Reafirma* que el plan de mediano plazo aprobado por la Asamblea General seguirá constituyendo la principal directriz de política de las Naciones Unidas;

31. *Reitera* que las prioridades para el bienio 2000–2001 son las siguientes:

- a) El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) La promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;
- c) El desarrollo de África;
- d) La promoción de los derechos humanos;
- e) La coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) La promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) El desarme;
- h) La fiscalización de drogas, la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

32. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la descripción de los programas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que figuran en el informe del Comité sobre la labor realizada en su 39º período de sesiones³, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

33. *Toma nota con preocupación* de que la solicitud de recursos que figura en el proyecto de presupuesto por programas no refleja adecuadamente las prioridades aprobadas por la Asamblea General en su resolución 51/219;

34. *Reitera* que es necesario que el Secretario General se asegure de que los recursos se utilicen estrictamente para los fines aprobados por la Asamblea General;

35. *Hace hincapié* en que el nivel de los recursos solicitados en las propuestas presupuestarias del Secretario General debe ser suficiente para que los mandatos puedan ser ejecutados en su totalidad;

36. *Reitera* que los informes del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de presupuesto por programas sólo deben ser examinados por la Asamblea General, a través de la Quinta Comisión, para la aprobación definitiva del presupuesto por programas;

37. *Expresa su preocupación* por el hecho de que varias secciones del proyecto de presupuesto por programas no se hayan preparado en estricta conformidad con el plan de mediano plazo;

38. *Pide* al Secretario General que se asegure de que en el futuro las descripciones de los programas del presupuesto por programas se tengan plenamente en cuenta las disposiciones del plan de mediano plazo;

39. *Reafirma* la necesidad de aplicar estricta y plenamente el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

40. *Hace hincapié* en que deben respetarse y aplicarse plenamente los programas y las actividades establecidos por la Asamblea General mediante mandato;

41. *Reitera* que la asignación de recursos debe reflejar cabalmente las prioridades establecidas en el plan de mediano plazo;

42. *Reitera también* que, como cuestión de carácter prioritario, debe prestarse la debida consideración a las cuestiones relativas al desarrollo de África;

43. *Hace hincapié* en la necesidad de que los programas y actividades establecidos por mandato se ejecuten de la manera más eficaz y eficiente;

44. *Decide* introducir los cambios que figuran en el anexo [xx] a la presente resolución en la descripción de los programas en la versión definitiva impresa del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 39º período de sesiones³ y las disposiciones de la presente resolución;

III

45. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el

proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

46. *Reafirma* el párrafo 10 de su resolución 53/206, en el que decidió, entre otras cosas, que toda necesidad adicional en exceso de los 86,2 millones de dólares incluidos en el proyecto de presupuesto por programas para misiones políticas especiales se financie de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213;

47. *Observa* que no se ha presentado la propuesta técnica sobre el tratamiento de la consignación para misiones políticas especiales en el presupuesto por programas, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 7 de su tercer informe⁴, y pide al Secretario General que, con carácter prioritario, presente la propuesta durante su quincuagésimo quinto período de sesiones;

48. *Reafirma* su apoyo al mantenimiento del carácter internacional de la Organización y a los principios de eficiencia, competencia e integridad consagrados en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

49. *Reafirma también* el papel de la Asamblea General con respecto a la estructura de la Secretaría, incluida la creación, eliminación y redistribución de puestos, y pide al Secretario General que le proporcione información exhaustiva sobre todas las decisiones relacionadas con puestos de categoría superior, tanto de plantilla como temporarios, incluidos los cargos equivalentes financiados con recursos del presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios;

50. *Expresa su preocupación* por la elevada tasa de vacantes en ciertos sectores de la Organización, particularmente en algunas comisiones regionales, y reitera, a este respecto, que una tasa elevada de vacantes perjudica la ejecución de los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos;

51. *Reafirma* que la tasa de vacantes es un instrumento para realizar los cálculos presupuestarios y no debe utilizarse para hacer economías presupuestarias;

52. *Reafirma también* que no se deben tomar decisiones administrativas a fin de mantener deliberadamente un número determinado de puestos vacantes, ya que ello resta transparencia al proceso presupuestario y dificulta la gestión de los recursos humanos;

53. *Decide* que los cálculos del presupuesto para el bienio 2000–2001 se basen en una tasa de vacantes del 6,5% para el cuadro orgánico y del 2,5% para el cuadro de servicios generales;

54. *Toma nota* de que, si las tasas reales de vacantes fueran inferiores a las presupuestadas, la Asamblea General proporcionaría más recursos, en caso necesario, en los informes primero o segundo sobre la ejecución del presupuesto, para evitar la necesidad de imponer restricciones a la contratación de personal,

55. *Pide* al Secretario General que agilice el proceso de contratación de personal mediante una planificación adecuada y la racionalización de los procedimientos y las prácticas de personal, a fin de evitar las consecuencias adversas de una tasa de vacantes elevada en la realización y ejecución eficaces de los programas y actividades aprobados;

56. *Pide también* al Secretario General que vele por que no se dejen deliberadamente puestos vacantes para absorber los gastos de misiones especiales y otras actividades autorizadas “dentro de los límites de los recursos existentes”;

⁴ A/52/7/Add.2.

57. *Destaca* que la reclasificación de puestos no debe utilizarse como instrumento para conceder ascensos;
58. *Reitera* que los puestos cuya reclasificación ha aprobado sólo deben llenarse cumpliendo estrictamente los procedimientos de contratación y colocación establecidos;
59. *Pide* al Secretario General que realice un examen amplio de la estructura de puestos de la Secretaría, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la introducción de nueva tecnología, y que presente propuestas en el presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 encaminadas a remediar el problema de una estructura de personal con un exceso de puestos de categoría superior;
60. *Acoge con beneplácito* el uso de la tecnología de la información como uno de los instrumentos para mejorar la ejecución de los programas y actividades aprobados;
61. *Toma nota con pesar* de la falta de una estrategia informática amplia para las Naciones Unidas y pide al Secretario General que prepare una estrategia amplia para la elaboración y aplicación de la tecnología de la información, que se ha de presentar a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, durante la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones;
62. *Destaca* que la introducción de nueva tecnología no debe llevar a la separación involuntaria de personal ni causar necesariamente una reducción de personal;
63. *Decide* reducir en 3.443.000 dólares los recursos propuestos para ser asignados a la tecnología de la información para el bienio 2000-2001;
64. *Reafirma* que sólo se recurrirá a personal temporario para atender a las necesidades relacionadas con períodos de volumen máximo de trabajo y licencias de maternidad y enfermedad, y no para reemplazar puestos de plantilla;
65. *Decide* reducir en 3.200.000 dólares la cuantía de los recursos propuestos por el Secretario General para la partida de personal temporario general, excepción hecha del personal temporario para servicios de conferencias;
66. *Lamenta* que continúe la tendencia a recurrir en forma excesiva a los servicios de consultores cuando la Organización cuenta con personal especializado, e insta al Secretario General a que recurra a los servicios de consultores de estricta conformidad con las normas y disposiciones vigentes y las resoluciones pertinentes;
67. *Decide* reducir en 2.028.000 dólares la cuantía de los recursos propuestos por el Secretario General para consultores con la excepción del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y las comisiones regionales;
68. *Destaca* la importancia de los conocimientos generales y técnicos del personal de la Organización y, por lo tanto, pide al Secretario General que elabore un criterio más coordinado y sistemático para la capacitación del personal, en particular con miras a mejorar la capacidad técnica y aumentar los conocimientos especializados mediante programas de capacitación, con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
69. *Pide* al Secretario General que siga aplicando estrictamente las políticas, normas y reglamentaciones en materia de viajes, y en particular que vele por que los viajes se realicen por la ruta más directa y económica;
70. *Decide* reducir en 2.480.000 dólares la cuantía de los recursos propuestos para la partida de viajes en misión oficial;

71. *Pide* al Secretario General que permita cierta flexibilidad en el uso de la cuenta para trabajos de impresión externa de modo que pueda usarse con fines de impresión interna, según proceda;

72. *Decide* que los cuadros de dotación de personal correspondientes a cada año del bienio 2000–2001 sean los que figuran en el anexo [xx] de la presente resolución;

IV

Título I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

73. *Decide* crear un puesto de categoría P–5 en la Oficina del Vicesecretario General;

74. *Hace suyas* las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto contenidas en los párrafos I.5, I.6 y I.7 de su informe² sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General disponga de recursos suficientes y decide que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos de apoyo al Presidente de la Asamblea General y de gastos de viaje de representantes de países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General se presenten por separado;

75. *Decide* que los recursos para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se distribuyan entre los presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea General correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos, teniendo en cuenta la duración del mandato de cada presidente;

76. *Reafirma* los párrafos 13 y 14 de la parte IV de su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998;

77. *Pide* al Secretario General que tome medidas adicionales para asegurar que se informe plena, debida y oportunamente a los representantes de los países menos adelantados de su derecho a recibir una prestación de viaje para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea General;

78. *Pide también* al Secretario General que siga examinando las actividades de la Oficina de Relaciones Externas para evitar posibles duplicaciones con otras esferas de la Secretaría y que presente un informe al respecto en el contexto del próximo proyecto de presupuesto por programas;

Sección 2. Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Conferencias

79. *Pide* al Secretario General que vele por que el uso de servicios por contrata no tenga efectos negativos en los servicios de conferencias ni redunde en gastos adicionales para la Organización;

80. *Reitera el pedido* que formuló en el párrafo 19 de la parte III de su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997;

81. *Decide* crear cuatro puestos de categoría P–4 en la Sección de Interpretación de Viena;

82. *Decide también* redistribuir el puesto de categoría P–4 para el Jefe de la Dependencia de Español de la Sección de Preparación de Originales y Corrección de Pruebas;

83. *Toma nota con preocupación* de la reducción propuesta en los recursos para servicios de conferencias en el bienio 2000–2001 y pide al Secretario General que vele por que se realice un análisis cuidadoso de las medidas de eficiencia para evitar cualquier efecto negativo en los servicios de conferencias, a la luz del nivel y la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros;

Título II. Asuntos políticos

Sección 3. Asuntos políticos

84. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en el párrafo II.12 de su informe² con respecto a la nueva Dependencia de Planificación de Políticas;

85. *Reitera* que todo gasto en exceso de la consignación aprobada para misiones políticas especiales en el proyecto de presupuesto por programas se seguirá tratando con arreglo a lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General;

Sección 4. Desarme

86. *Decide* reclasificar a la categoría D–2 el puesto de categoría D–1 de Adjunto del Secretario General de la Conferencia de Desarme y jefe de la Subdivisión de Desarme;

87. *Reitera* el párrafo 6 de su resolución 54/55 C, de 1º de diciembre de 1999, sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz

88. *Destaca* que todas las misiones de mantenimiento de la paz deben recibir recursos suficientes para su funcionamiento eficaz;

Título III. Justicia y derecho internacional

Sección 7. Corte Internacional de Justicia

89. *Toma nota con preocupación* de que los recursos propuestos para la Corte Internacional de Justicia no están en consonancia con el volumen de trabajo previsto, y pide al Secretario General que proponga recursos adecuados para esta sección en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, en consonancia con el aumento en su volumen de trabajo y el gran atraso en los volúmenes de los documentos de la Corte;

90. *Encomia* la respuesta de la Corte Internacional de Justicia a anteriores solicitudes que estudiara activamente la introducción de tecnología moderna y recomienda que siga estudiando el uso de dicha tecnología con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

Título IV. Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

91. *Decide* reclasificar a la categoría D–1 el puesto de categoría P–5 de jefe de la Sección de Organizaciones No Gubernamentales;

92. *Toma nota* del rápido crecimiento de la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales y reconoce por consiguiente las nuevas funciones

y el aumento en el volumen de trabajo de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales;

93. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las cuestiones administrativas y financieras relativas a la Sección de Organizaciones no Gubernamentales, en particular con respecto al número y la categoría de los puestos de la Sección.

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

94. *Reafirma* el importante papel del Nuevo Programa para el Desarrollo de África para encarar la crítica situación socioeconómica de África y reitera la necesidad urgente de proporcionar al programa recursos adecuados para permitirle alcanzar sus objetivos;

95. *Reafirma* también la prioridad asignada al desarrollo de África por la Asamblea General y, en relación con ello, reitera el párrafo 48 de la parte III de su resolución 52/220, en el cual pidió al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales para la ejecución del programa de acción que figuraba en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;

96. *Pide* al Secretario General que asegure de manera coordinada la aplicación eficaz y oportuna del Nuevo Programa;

97. *Destaca* la necesidad de seguir centrando los esfuerzos en las esferas prioritarias del nuevo programa y de organizar la celebración de estrechas consultas a los niveles normativo y operacional entre los distintos participantes en las tareas de desarrollo a fin de lograr resultados óptimos;

Sección 11A. Comercio y desarrollo

98. *Hace suyas* las conclusiones acordadas del Grupo de Trabajo sobre el Plan de Mediano Plazo y el Presupuesto por Programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

99. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos adecuados para fortalecer la capacidad de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en esferas prioritarias;

100. *Invita* al Secretario General a que examine la posibilidad de crear un nuevo subprograma sobre África en la sección 11A, Comercio y desarrollo, mediante la redistribución de recursos, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, sobre la base de las propuestas que pueda formular la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su décimo período de sesiones por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación;

101. *Pide* al Secretario General que fortalezca la Oficina del Coordinador Especial para los Países en Desarrollo Sin Litoral para permitirle encarar de modo eficaz los problemas de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

102. *Toma nota con preocupación* de que la dotación de personal y los recursos financieros de la Oficina del Coordinador Especial para los Países Menos Adelantados, los Países Sin Litoral y los Países Insulares en Desarrollo no está en consonancia con el aumento en las funciones y actividades derivadas de sus mandatos;

103. *Decide* establecer nuevamente la Dependencia de Países en Desarrollo sin Litoral y Pequeños Estados Insulares en Desarrollo dentro de la Oficina del Coordinador Especial y crear los puestos correspondientes: 1 puesto de categoría P-5, 2 de P-4, 1 de

P-3 y 3 de servicios generales, y pide al Secretario General que informe de la eficacia del funcionamiento de la Dependencia antes de que finalice el bienio 2000-2001;

104. *Lamenta profundamente* que no se haya aplicado la decisión que figura en el párrafo 49 de la parte III de su resolución 52/220 y *destaca* la necesidad de llenar rápidamente el puesto de categoría P-5 de Coordinador Especial mencionado en esa resolución;

105. *Toma nota con preocupación* de que los mandatos y los recursos asignados para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (2000) no están presentados claramente en relación con los órganos normativos y los gastos de apoyo a los programas, y pide al Secretario General que informe al respecto en el contexto del informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

106. *Toma nota con preocupación* de las elevadas tasas de vacantes para ese programa y de las consecuencias negativas de esa situación para la ejecución eficaz del programa;

107. *Pide* al Secretario General que tome medidas urgentes para remediar esa situación;

5

Sección 12. Medio ambiente

108. *Decide* aprobar el fascículo reformulado correspondiente a la sección 125;

109. *Pide* al Secretario General que examine los créditos propuestos para esa sección a fin de asegurar una fuente de financiación estable, predecible y viable para evitar una dependencia pronunciada de recursos extrapresupuestarios;

Sección 13. Asentamientos humanos

110. *Pide* al Secretario General que, con arreglo al párrafo 229 del programa de Hábitat y en consulta con la Comisión de Asentamientos Humanos, vele por un funcionamiento más eficaz del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) mediante, entre otras cosas, el suministro de recursos humanos y financieros suficientes en el marco del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

111. *Decide* aprobar la descripción reformulada del programa de la sección 13⁶;

112. *Pide* al Secretario General que, con carácter de urgencia realice un nombramiento para llenar el puesto de Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con dedicación exclusiva y con la categoría de Secretario General Adjunto;

113. *Pide también* al Secretario General que examine los créditos propuestos para esa sección a fin de asegurar una fuente de financiación estable, predecible y viable para evitar una dependencia pronunciada de recursos extrapresupuestarios;

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

114. *Toma nota con preocupación* de la gran dependencia del programa respecto de recursos extrapresupuestarios;

⁵ A/C.5/54/20.

⁶ A/C.5/54/16.

115. *Decide* consignar recursos para impresión en relación con el subprograma 1 a un nivel igual al del bienio en curso;

Título V. Cooperación regional para el desarrollo

116. *Destaca* la necesidad de una mayor interacción entre las comisiones regionales y las organizaciones regionales respectivas;

117. *Pide* al Secretario General que siga velando por que las comisiones regionales presten asistencia técnica a los Estados Miembros, particularmente por conducto de sus organizaciones regionales respectivas;

118. *Encomia* las actividades de reforma y racionalización llevadas a cabo por las comisiones regionales y las alienta a seguir adoptando, nuevas medidas en ese sentido, según proceda y bajo la dirección de sus órganos intergubernamentales respectivos;

119. *Expresa su profunda preocupación* por la utilización insuficiente de los centros de conferencias de Bangkok y Addis Abeba y pide al Secretario General que elabore y aplique la estrategia para aumentar su uso e informe al respecto a la Asamblea General antes de la finalización de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

Sección 16. Desarrollo económico y social en África

120. *Observa con profunda preocupación* la elevada tasa de vacantes en la Comisión Económica para África y, en relación con ello, reitera lo expresado en el párrafo 23 de la sección II de su resolución 52/220;

121. *Recuerda* los párrafos 7 y 12 de la sección IV de su resolución 53/214 en que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias para alcanzar una tasa de puestos vacantes del cuadro orgánico y categorías superiores que no fuera superior al 5% al terminar el bienio 1998–1999;

122. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias, con carácter prioritario, para alcanzar una tasa de vacantes que no sea superior al 5% antes de que termine el bienio [en particular] en la Comisión Económica para África, y que informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

123. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que la Comisión Económica para África sigue adoleciendo de registrar una importante tasa de vacantes en el cuadro orgánico y pide al Secretario General que procure que se ocupen todos los puestos presupuestados para el bienio 2000–2001;

124. *Acoge con beneplácito* el proceso de reforma llevado a cabo por la Comisión Económica para África con vistas a consolidar su programa de trabajo, particularmente en lo relativo a los centros subregionales de desarrollo;

125. *Reitera* la petición de que Secretario General redistribuya entre los centros subregionales de desarrollo las economías que se hayan realizado en el bienio a raíz de las medidas de reforma y aumento de la eficiencia de la Comisión Económica para África;

126. *Pide* al Secretario General que proporcione al Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente el personal básico del cuadro orgánico que necesita para avanzar efectivamente hacia el logro de sus obligaciones establecidas por mandato;

Sección 16B. Oficina de las comisiones regionales en Nueva York

127. *Destaca* la necesidad de proporcionar recursos suficientes a la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York para la realización efectiva de sus actividades;

128. *Pide* al Secretario General que revise la clasificación de los puestos del cuadro de servicios generales de la Oficina de las comisiones regionales en Nueva York;

Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

129. *Observa con preocupación* la alta tasa de vacantes que registra la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, que podría perjudicar la ejecución de programas y actividades establecidos por mandato, y pide al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para remediar esa situación;

Sección 18. Desarrollo económico en Europa

130. *Encomia* a la Comisión Económica para Europa por la racionalización de sus programas y el mejoramiento de la presentación de sus descripciones;

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

131. *Encomia* a la Comisión por la aplicación del programa de reforma para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

132. *Expresa su preocupación* ante la tendencia decreciente de los recursos extrapresupuestarios, así como ante su efecto en el nivel de las actividades de cooperación técnica, y pide al Secretario General que presente propuestas para hacer frente al efecto perjudicial de la disminución de los recursos extrapresupuestarios para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL);

133. *Pide* al Secretario General que vele por que se disponga de todos los medios necesarios para la plena ejecución de todos los subprogramas y las actividades respectivas;

134. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 73 de la parte III de la resolución 52/220, en que se pidió al Secretario General que velara por que todas las actividades previstas en el subprograma 2 beneficiaran a todos los miembros de la región;

Título VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 22. Derechos humanos

135. *Encomia* al Secretario General por haber reducido con éxito la tasa de vacantes del programa;

136. *Aprueba* la propuesta de establecer un puesto de P-4 en la oficina de Nueva York;

137. *Observa* con preocupación que no se ha cumplido cabalmente lo dispuesto en el párrafo 8 de la parte A de su resolución 53/78 A de 4 de diciembre de 1998, pide al Secretario General que proporcione al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central recursos financieros suficientes y, a ese respecto, decide consignar la suma de 1.000.000 de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001;

138. *Observa con preocupación* que los recursos propuestos para las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo no se identifican claramente en el subprograma 1;

139. *Decide* consignar la suma adicional de 160.000 dólares para actividades del comité preparatorio relacionadas con la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

140. *Reafirma* el párrafo 2 de la sección XI de la parte B de su resolución 44/201, de 21 de diciembre de 1989, y recuerda los párrafo 74 a 77 y 79 de la parte III de su resolución 52/220;

141. *Toma nota* de que la Asamblea General no ha adoptado medidas respecto del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 2 de la sección XI de la parte B de su resolución 44/201;

142. *Decide*, conforme a lo dispuesto en el párrafo 79 de la resolución 52/220 y a la espera del examen del informe solicitado en la resolución 44/201, consignar los recursos solicitados por el Secretario General en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001¹ y, a ese respecto, pide al Secretario General que vele por que no se destinen a las actividades que no responden a ningún mandato fondos relacionados directamente con ellas;

143. *Decide también* volver a examinar la cuestión en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

Sección 23. Protección y asistencia a los refugiados

144. *Observa con preocupación* que el Secretario General no adoptó medidas concretas en cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea en el párrafo 82 de la parte III de su resolución 52/220;

145. *Lamenta profundamente* que siga mermando la corriente de recursos extrapresupuestarios para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

146. *Destaca* que se debe dar a los refugiados en todo el mundo un trato equitativo y no discriminatorio, teniendo en cuenta las disposiciones de las convenciones internacionales pertinentes, y recalca la importancia de que se preste suficiente asistencia a los países que acogen a los refugiados;

Sección 24. Refugiados de Palestina

147. *Observa con preocupación* el efecto directo de la disminución de los recursos extrapresupuestarios en la calidad de los servicios que presta el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS);

148. *Decide* volver a transferir al presupuesto ordinario los seis puestos de contratación internacional (un D–2, un D–1, un P–5, un P–4, un P–3 y uno del cuadro de servicios generales) que actualmente se financian con recursos extrapresupuestarios del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3331 B (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974;

Sección 25. Asistencia humanitaria

149. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar al final de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, el informe solicitado en el párrafo 84 de la parte III de su resolución 52/220 sobre los fundamentos jurídicos y la metodología para imponer cargos en concepto de gastos de apoyo a los programas correspondientes a las contribuciones voluntarias, en efectivo o en especie;

Título VII. Información pública

Sección 26. Información pública

150. *Observa con pesar* que los sitios experimentales en la Web en árabe, chino y ruso se están manteniendo utilizando recursos limitados de personal temporario general y, a ese respecto, decide convertir los puestos correspondientes en puestos de plantilla para garantizar la representación equitativa de los seis idiomas oficiales en los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

151. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta, antes de decidir fusionar o cerrar centros de información de las Naciones Unidas en Estados Miembros, las opiniones de los países en cuestión;

152. *Pide también* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros en los cuales se hayan fusionado o cerrado centros con vistas a revitalizarlos, según corresponda;

153. *Pide asimismo* al Secretario General que examine casos anteriores en que se hayan fusionado centros de información de las Naciones Unidas con oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para determinar si, a raíz de esas fusiones, disminuyó la difusión de información pública;

154. *Reconoce* que la radiodifusión es uno de los medios de información más eficaces y de mayor alcance de que dispone el Departamento de Información Pública;

155. *Reitera* lo señalado en el párrafo 32 de su resolución 54/82 B, de 6 de diciembre de 1999, y pide al Secretario General que vele por que el proyecto experimental se ejecute cuanto antes, utilizando recursos extrapresupuestarios en la mayor medida posible, así como los recursos (496.300 dólares) solicitados en el apartado c) del párrafo 26.69 de sus propuestas, y, en caso necesario, otros recursos que puedan redistribuirse, como los gastos generales de funcionamiento de la sección 26, y que informe acerca de los adelantos que se alcancen en el contexto de su primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2000–2001;

156. *Expresa* su reconocimiento de que las emisiones de radio, los programas de noticias y los programas regionales de varios segmentos se difundan en quince idiomas, entre ellos el kiswahili;

157. *Observa con preocupación* que el puesto de productor en kiswahili se haya eliminado y que en los 15 últimos años sólo haya habido un productor en kiswahili en virtud de un acuerdo de servicios especiales, a pesar de que ese idioma está cada vez más difundido, se habla en muchos países de África y se comprende en muchos otros países del mundo;

158. *Pide* al Secretario General que procure que se restablezca el puesto permanente de productor en kiswahili de la categoría P–3 y que se asigne un puesto adicional de auxiliar de la categoría G–6 al programa en Kiswahili para que sea más eficaz;

159. *Destaca* la necesidad de que las Naciones Unidas tengan una estrategia coordinada de información pública, que incorpore las actividades de distintas partes de la Secretaría de forma integrada;

160. *Destaca también* que los recursos de la Organización en materia de información pública deben orientarse adecuadamente para que las Naciones Unidas difundan un mensaje coherente por diversos medios;

161. *Pide* al Secretario General que examine la función de la División de Relaciones con el Público, de la División de Noticias y Medios de Información, de la Oficina del Portavoz del Secretario General y de la Oficina de Relaciones Externas y que examine además su dotación de personal en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

162. *Pide también* al Secretario General que, con arreglo a las resoluciones 53/22 de 4 de noviembre de 1998, y 54/113, de 10 de diciembre de 1999, lleve a un nivel óptimo la capacidad del Departamento de Información Pública de difundir eficazmente información sobre todas las actividades emprendidas a modo de preparativo para el año 2001, proclamado Año Internacional de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones;

163. *Pide asimismo* al Secretario General que adopte todas las disposiciones necesarias para llevar a un nivel óptimo la capacidad del Departamento de Información Pública de ocuparse adecuadamente de las actividades relativas al Año Internacional de la Cultura de la Paz, que se observará en el 2000, y al Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001–2010), con arreglo a sus resoluciones 52/15, de 20 de noviembre de 1997, y 53/25, de 10 de noviembre de 1998;

Título VIII. Servicios de apoyo comunes

Sección 27A. Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión

164. *Destaca* que las obligaciones y el volumen de trabajo de la secretaría de la Quinta Comisión, que también sirve de secretaría al Comité del Programa y de la Coordinación, pide que se fortalezca la secretaría;

165. *Decide* reclasificar en la categoría D–2 el cargo de Secretario de la Quinta Comisión de la Asamblea General y del Comité del Programa y de la Coordinación, de la categoría D–1, y reclasificar en la categoría P–5 el cargo de Secretario Adjunto, de la categoría P–4;

Sección 27C. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

166. *Decide* aprobar el proyecto de reformulación del párrafo 27C.6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001⁷;

167. *Pide* a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que se centre en mayor medida en el establecimiento de un sistema adecuado de responsabilidad y rendición de cuentas, así como en el mejoramiento de un sistema efectivo de administración de justicia, como parte integrante del proceso de reforma de la gestión de los recursos humanos;

168. *Pide* al Secretario General que examine detenidamente el programa y el calendario de reuniones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración con vistas a evitar que se celebren reuniones entre períodos de sesiones, teniendo en cuenta también las posibilidades que ofrecen las videoconferencias;

Sección 27D. Oficina de Servicios Centrales de Apoyo

169. *Decide* reducir la asignación de recursos propuesta para gastos generales de funcionamiento en 8.500.000 dólares;

170. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre los adelantos que haya alcanzado el Equipo de Tareas

⁷ A/C.5/54/17.

de servicios comunes de las Naciones Unidas respecto de los servicios comunes existentes y que establezca y desarrolle nuevos servicios, según corresponda;

171. *Toma nota* del nivel avanzado de las disposiciones relativas a los servicios comunes y los indicadores de costos conexos en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

172. *Reitera* la importancia del sistema de seguridad y de los guardias de seguridad de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que adopte medidas respecto del nivel de recursos correspondiente al Servicio de Seguridad y Vigilancia, incluida la reclasificación de puestos, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003;

Sección 27E. Administración, Ginebra

173. *Pide* al Secretario General que examine las disposiciones de seguridad vigentes y le presente un informe al respecto en la parte principal de su quincuagésimo quinto período de sesiones;

Sección 27G. Administración, Nairobi

174. *Acoge con beneplácito* el compromiso contraído por el Secretario General de aumentar gradualmente el componente correspondiente al presupuesto ordinario de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi con vistas a aligerar los gastos administrativos que se imponen a los programas sustantivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

175. *Insta* al Secretario General a presentar de manera uniforme, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, el costo de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las tasas de reembolso por concepto de servicios prestados a otras organizaciones en Nairobi;

176. *Pide* al Secretario General que sustituya el procedimiento de cobro a los usuarios respecto de la participación en la financiación de los gastos de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por un procedimiento más sencillo, confiable y previsible;

177. *Reafirma* lo señalado en el párrafo 101 de la parte III de su resolución 52/220, en que pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas;

178. *Expresa su preocupación* por el hecho de que las instalaciones de conferencia en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi se sigan utilizando insuficientemente, como se señaló durante el último período de presentación de informes;

179. *Decide* establecer un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

180. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un plan estratégico para la plena utilización de las instalaciones de conferencia en Nairobi, con el fin de que se utilice plenamente la capacidad de interpretación;

Título IX. Supervisión interna

Sección 28. Supervisión interna

181. *Pide* al Secretario General que vele por que los recursos destinados a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna estén plenamente justificados a la luz de su carga de trabajo;

Título X. Actividades administrativas de financiación conjunta y gastos especiales

Sección 29. Actividades administrativas de financiación conjunta

182. *Insiste* en la necesidad de velar por que la independencia de la Dependencia Común de Inspección en su calidad de único órgano de supervisión externa de todo el sistema no se vea comprometida a causa del proceso presupuestario;

183. *Reitera* su decisión 54/___ de __ diciembre de 1999⁸;

184. *Reafirma* el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, en particular el artículo 20.1;

185. *Pide* al Secretario General que, en espera del resultado del examen del Comité de Coordinación de los Sistemas de Información, señale recursos adecuados para financiar la parte del costo de dicho Comité que corresponde a las Naciones Unidas, para el primer año del bienio 2000–2001, y que informe al respecto en el contexto del primer informe sobre los resultados;

186. *Pide* a la Junta de Auditores que presente un informe sobre la situación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe⁹ y que formule otras recomendaciones a este respecto;

Título XI. Gastos de capital

Sección 31. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación

187. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado y global que aborde el problema del amianto, con inclusión, entre otros, de los elementos siguientes:

- a) Una evaluación de la situación actual;
- b) Una evaluación de la repercusión de la situación del amianto en la salud de los funcionarios, los delegados y otras personas que trabajan en el edificio o lo visitan;
- c) Una propuesta concreta destinada a mejorar la situación del amianto en el edificio y el calendario correspondiente para su aplicación;
- d) Información sobre el nivel de recursos necesarios para la aplicación de este plan;

188. *Expresa su inquietud* por la grave situación de los edificios de la Sede de las Naciones Unidas y por la falta de propuestas concretas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 destinadas a resolver esta situación;

189. *Pide* al Secretario General que presente el plan maestro solicitado en el párrafo XI.6 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² a más tardar en febrero de 2000;

Título XIII. Cuenta para el Desarrollo

⁸ Proyecto de decisión A/C.5/54/L.13.

⁹ A/52/811.

Sección 33. Cuenta para el Desarrollo

190. *Toma nota con preocupación* de la presentación tardía de las propuestas presupuestarias relativas a la sección 33 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 y pide al Secretario General que vele por que en el futuro todas las propuestas presupuestarias sean presentadas a tiempo de conformidad con el procedimiento presupuestario establecido;

191. *Hace hincapié* en que las medidas relativas a la eficiencia y la transparencia de los ahorros derivados de ellas no deben dar origen a un proceso de reducción presupuestaria y no deben provocar la separación involuntaria de personal;

192. *Hace asimismo hincapié* en que las medidas de eficiencia y la transferencia de ahorros a la Cuenta para el Desarrollo no deben influir negativamente en la plena aplicación de todos los programas y actividades encomendados;

193. *Reitera* que los ahorros que se logren como resultado de las medidas de eficiencia se pueden determinar en el contexto de los informes sobre el rendimiento presupuestario y se transferirán a la sección de la Cuenta para el Desarrollo previa aprobación de la Asamblea General;

194. *Reitera también* que los ahorros transferidos a la sección de la Cuenta para el Desarrollo de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 54/15 de la Asamblea General constituirán la base de mantenimiento de esa sección en los proyectos futuros de presupuestos por programas;

195. *Reafirma* que la Cuenta para el Desarrollo se debe manejar estrictamente de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación;

196. *Reitera* que la duración prevista de los proyectos aprobados contenidos en el informe del Secretario General¹⁰ no se utilizará como un precedente para establecer plazos para los programas del presupuesto ordinario;

197. *Destaca* que en la aplicación de las propuestas se debe prestar particular atención a la utilización de los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que se dispone en los países en desarrollo;

198. *Reitera* su decisión de mantener en examen la aplicación de la Cuenta para el Desarrollo;

199. *Insiste* en que, de conformidad con el procedimiento presupuestario establecido, se deberían presentar al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto propuestas globales en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para que sus recomendaciones sobre la propuesta del Secretario General se sometan a la consideración de la Quinta Comisión;

200. *Pide* al Secretario General que vele por que en el futuro el diseño y la aplicación de los proyectos se concentren en las actividades económicas y sociales en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

Sección de ingresos 2. Ingresos generales

¹⁰ A/53/945.

201. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas para aumentar el rendimiento de los saldos e inversiones de las Naciones Unidas y exhorta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para aumentar aún más ese rendimiento;

Anexo [XX]**Cambios en la descripción de los programas contenida en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 que figuran en las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su trigésimo noveno período de sesiones, y modificaciones adicionales***Prólogo e introducción*

1. En el párrafo 189, la primera oración debe ser la siguiente: “Durante el bienio, la Oficina desempeñará funciones de conformidad con la resolución 48/218 B”.

Sección 1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

2. En el párrafo 1.50:

a) Después de la segunda oración, insértese la nueva oración siguiente “Las funciones y obligaciones del Vicesecretario General serán las previstas en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B”;

b) En la penúltima oración, sustitúyanse las palabras “Esta unidad de organización” por las palabras “La Oficina Ejecutiva del Secretario General”, y trasládese esa oración después de la primera oración del párrafo.

3. En la primera oración del párrafo 1.65, después de las palabras “Consejo Económico y Social”, añádanse las palabras “las funciones encomendadas al Director General de la Conferencia de Desarme;”.

4. En el párrafo 1.75:

a) Insértese en la última oración la palabra “básicas” después de la palabra “funciones”;

b) En el apartado b), añádanse después de las palabras “organizaciones no gubernamentales” las palabras “reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social”.

Sección 2. Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias

1. Después del párrafo 2.35, añádase un nuevo párrafo que diga:

“La División también celebrará consultas y coordinará la labor para la asignación de responsabilidades para cumplir las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y realizará una labor de seguimiento para garantizar que los órganos competentes actúen de forma oportuna.”

y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

2. Al final del inciso i) del apartado c) del ex párrafo 2.36, añádanse las palabras “y celebración de consultas y coordinación de la labor para la asignación de responsabilidades para cumplir las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social”.

3. Después del ex párrafo 2.45, añádase un nuevo párrafo que diga:

“Otro de los objetivos deberá ser velar por la coordinación con los órganos pertinentes, a fin de que se respeten las resoluciones 52/214 B y 53/208 B de la Asamblea General en lo relativo al formato de los informes.”

y renumérense los párrafos subsiguientes en consecuencia.

4. En el inciso ii) del apartado c) del ex párrafo 2.46, después de las palabras “limitación de la documentación;”, añádanse las palabras “cerciorarse de que se observen las disposiciones de la resolución 53/208 B relativas al formato de los informes;”.

5. En el apartado c) del ex párrafo 2.46, añádanse:

“iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, según las circunstancias del caso, de conformidad con la práctica establecida;

iv) Facilitación de los medios necesarios para la celebración de reuniones bilaterales de Jefes de Estado y de Gobierno durante los períodos de sesiones de la Asamblea General en la medida de lo posible;”

Sección 3. Asuntos políticos

6. En la primera oración del párrafo 3.2, insértese la oración siguiente: “Un ejemplo es la promoción de una solución general, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todos las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas”.

7. En el inciso i) del apartado c) del párrafo 3.37, sustitúyanse las palabras “Participación en las actividades de” por las palabras “Contactos para intercambiar información con”.

Sección 4. Desarme

8. Sustitúyase el párrafo 4.2 por el texto siguiente:

“El Departamento de Asuntos de Desarme, que está encabezado por un Secretario General Adjunto, fue reconstituido por el Secretario General en enero de 1998, como parte de su programa de reforma para reemplazar al Centro de Desarme. El Secretario General deseaba establecer una nueva estructura dotada de la capacidad necesaria para atender más eficazmente a las prioridades de los Estados Miembros en la esfera del desarme. En los años 2000 y 2001 el Departamento de Asuntos de Desarme continuará sus actividades en la esfera del desarme en relación con las armas de destrucción en masa y los armamentos convencionales.”

9. Sustitúyase el párrafo 4.3 por el texto siguiente:

“En el próximo bienio, el Departamento seguirá ayudando a los Estados Miembros a promover, fortalecer y consolidar los principios y las normas multilaterales en todas las esferas del desarme. Ampliará sus actividades de divulgación, en particular sus bases de datos, para asegurar el intercambio de información imparcial y fáctica sobre cuestiones de desarme y seguridad entre las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales, y para promover la interacción y la cooperación en esa esfera. Por conducto de sus centros regionales para la paz y el desarme, que han sido revitalizados, el Departamento ayudará a los Estados Miembros a promover el logro de soluciones regionales para los problemas regionales en la esfera del desarme.”

10. Sustitúyase el párrafo 4.4 por el texto siguiente:

“La base legislativa para el programa de esta sección deriva de la Carta de las Naciones Unidas, el plan de mediano plazo para el período 1998–2001 en su forma revisada (A/53/6/Rev.1), y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General y otros órganos legislativos del sistema de las Naciones Unidas.”

11. Después del párrafo 4.4, agréguese un nuevo párrafo 4.5 que diga lo siguiente:

“La Conferencia de Desarme (Comité de Desarme hasta 1984) fue establecida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución S–10/2) en calidad de foro único de negociaciones multilaterales sobre desarme de la comunidad internacional. La Conferencia de Desarme está abierta a la participación de los cinco Estados poseedores de armas nucleares y de otros 56 Estados. Además, unos 40 Estados no miembros, si así lo solicitan, son invitados a participar en la labor de la Conferencia. La Conferencia de Desarme lleva a cabo sus trabajos por consenso, aprueba su propio reglamento, rota mensualmente la presidencia entre todos sus miembros, aprueba su propio programa teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por la Asamblea General y las propuestas presentadas por los miembros de la Conferencia, y presenta a la Asamblea General un informe anualmente o con mayor frecuencia. La Conferencia divide su período anual de sesiones en tres partes y, en caso necesario, continúa las negociaciones sobre cuestiones prioritarias entre períodos de sesiones. Así pues, se celebran reuniones durante siete a nueve meses por año.”
12. Después del antiguo párrafo 4.5, agréguese un nuevo párrafo 4.6 que diga lo siguiente:

“La Comisión de Desarme, un órgano subsidiario de la Asamblea General, se creó en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S–10/2), como órgano especializado de deliberación dentro del mecanismo multilateral de desarme de las Naciones Unidas que permite la celebración de deliberaciones a fondo sobre determinadas cuestiones de desarme con miras a la presentación de recomendaciones concretas acerca de esas cuestiones (párrafo 3 de la resolución 53/79 A de la Asamblea General);
13. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.5 por un nuevo párrafo 4.7 que diga lo siguiente:

“En las propuestas que figuran en la presente sección se tienen en cuenta las tendencias actuales y futuras en el ámbito del desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para permitir que el Secretario General también pueda ayudarlos. Además de las cuestiones sustantivas que se consideran en las deliberaciones o negociaciones, esas propuestas deberán encarar también los problemas relacionados con la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como de los tratados pertinentes.”
14. Renumérense los antiguos párrafo 4.6, 4.7 y 4.8 como párrafos 4.8, 4.9 y 4.10, respectivamente.
15. Suprímense los antiguos párrafos 4.9, 4.10 y 4.11.
16. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.13 por un nuevo párrafo 4.12 que diga lo siguiente:

“Durante el bienio 2000–2001, se procurará alcanzar los siguientes objetivos: prestar apoyo organizacional y sustantivo de secretaría a los órganos multilaterales encargados de las deliberaciones o las negociaciones relacionadas con las cuestiones de desarme; observar y evaluar las tendencias actuales y futuras en el ámbito del

desarme y la seguridad internacional para ayudar a los Estados Miembros a llegar a un acuerdo, y para permitir que el Secretario General también pueda ayudarlos; apoyar y fomentar las actividades y las iniciativas regionales de desarme usando métodos libremente acordados por los Estados de la región y teniendo presentes las necesidades legítimas de autodefensa de los Estados y las características particulares de cada región; fortalecer la capacidad del Departamento y de la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme; proporcionar información imparcial y fáctica sobre las actividades de desarme de las Naciones Unidas a los Estados Miembros, los parlamentarios, las instituciones académicas de investigación y las organizaciones no gubernamentales especializadas mediante el programa de información sobre desarme y proporcionando a los Estados Miembros pleno acceso a todas las bases de datos pertinentes, incluidas las relativas al desarme; y seguir informando al público en forma objetiva y actualizada de las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarme.”

17. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.14 por un nuevo párrafo 4.13 que diga lo siguiente:

“Tras el establecimiento del Departamento y su reorganización, sus actividades han sido llevadas a cabo por cinco subdivisiones y tres centros regionales, según se indica a continuación: la Subdivisión de la secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia en Ginebra, la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa, la Subdivisión de Armas Convencionales (y de medidas concretas de desarme), la Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información, la Subdivisión de Desarme Regional y los centros regionales para la paz y el desarme en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe.”
18. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.15 por el nuevo párrafo 4.14 que diga lo siguiente:

“La incorporación de una perspectiva de género puede contribuir a fortalecer la capacidad del Departamento de llevar a cabo elementos clave de su mandato. En relación con ello, se está procurando aumentar el número de mujeres en la Junta Consultiva del Secretario General en Asuntos de Desarme. En el bienio 2000–2001 el porcentaje de mujeres miembros de la Junta aumentará del 8,6% al 25%. La perspectiva de género se incorporará también en las actividades relacionadas con el establecimiento de otros mecanismos de desarme y control de armamentos, incluida la promoción.”
19. Sustitúyase el antiguo párrafo 4.16 por un nuevo párrafo 4.15 que diga lo siguiente:

“Entre los logros previstos para el bienio figuran los siguientes: prestar asistencia en las negociaciones, las deliberaciones y la creación de consenso, así como en la conferencia de examen de los Estados partes en diversos acuerdos multilaterales de limitación de armamentos y desarme; dar mayor difusión entre los Estados Miembros a información especializada en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme mediante la ejecución del programa de becas, capacitación y servicios de asesoramiento en materia de desarme; prestar asistencia en las negociaciones, las deliberaciones y la creación de consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa y las armas convencionales y lograr que los Estados Miembros tomen mayor conciencia y adquieran una mejor comprensión de los nuevos acontecimientos y tendencias en esas esferas; promover la participación en el Registro de las Naciones Unidas de armas convencionales y el Sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares; prestar asistencia a las iniciativas que se tomen para hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; revitalizar el programa de publicaciones y divulgación, incluido el desarrollo de un sitio en la World Wide Web para el Departamento; promover

medidas eficaces de fomento de la confianza y limitación de armamentos en la subregión del África central; y elaborar, a solicitud de los Estados Miembros, proyectos viables política y económicamente sobre desmovilización y recolección y destrucción de armas.”

20. Renumérense los párrafos 4.17 y 4.18 como párrafo 4.16 y 4.17, respectivamente.
21. En el subinciso b. del inciso ii) del apartado a) del antiguo párrafo 4.17 (subinciso b. del inciso ii) del apartado a) del nuevo párrafo 4.16), sustitúyanse las palabras “Convención de Ottawa” por las palabras “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.
22. En el subinciso b) del inciso xviii) del apartado a) del antiguo párrafo 4.17 (inciso xviii del nuevo párrafo 4.16), sustitúyanse las palabras “Convención de Ottawa sobre las minas antipersonal” por las palabras “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.
23. En el antiguo párrafo 4.18 (nuevo párrafo 4.17), sustitúyanse las palabras “Convención de Ottawa sobre las minas terrestres” por las palabras “Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Sección 5. Operaciones de mantenimiento de la paz

24. En la última oración del párrafo 5.5, reemplácense las palabras “otras misiones” con “buenos oficios, diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y misiones humanitarias”.
25. Al principio del párrafo 5.6, agréguese:

“Se hará todo lo posible para buscar una solución temprana de los conflictos, con el arreglo pacífico de controversias por las partes interesadas mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos, de conformidad con lo dispuesto en la Carta. Sin embargo, el mantenimiento de la paz será uno de los principales instrumentos de que dispondrá la Organización para resolver conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales.”

Sección 6. Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

26. En el párrafo 6.4:
 - a) Al final de la penúltima oración, después de las palabras “desarrollo sostenible” agréguese las palabras “y el crecimiento económico sostenido”.
 - b) Al final del párrafo, suprimáanse las palabras “detección de las minas terrestres” y agréguese las palabras: “a petición de los gobiernos”.
27. En la primera oración del párrafo 6.5, después de las palabras “el desarrollo sostenible” agréguese las palabras “y un crecimiento económico sostenido”.

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

28. En la penúltima oración del párrafo 9.4, agréguese las palabras “países sin litoral” después de las palabras “países menos adelantados”. Este cambio debe reflejarse en la descripción de la sección 9, cuando se hace referencia a “los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo”.

29. En la línea 4 del párrafo 9.58, después de la oración “en particular, de la Segunda Comisión y” suprimase las palabras “según proceda”.

30. En el párrafo 9.98, después de las palabras “(resolución S-19/2)”, añádanse las palabras siguientes: “la resolución por la cual la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996–2005 como contribución al programa general de actividades sobre el desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/7)”.

31. Después del párrafo 9.103, añádase un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“En cumplimiento de la resolución 53/7 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1998, el Secretario General, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones pertinentes, debería tomar medidas concretas para asegurar que el Programa Solar Mundial 1996–2005 se integre plenamente y ocupe un lugar central en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas por lograr el objetivo del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible.”

y modifíquese la numeración de los párrafos siguientes.

32. En los antiguos párrafos 9.105 a) v), 9.105 b) iii) y 9.107, sustitúyanse las palabras “gestión integrada de los recursos hídricos” por las palabras “gestión y desarrollo integrados de los recursos hídricos”, y este cambio deberá reflejarse en toda la descripción de la sección 9, en todos los casos en que se haga referencia a la “gestión integrada de los recursos hídricos”.

Sección 10. Nuevo Programa para el Desarrollo de África

33. En el párrafo 10.2:

a) Al final de la tercera oración, añádanse las palabras “de conformidad con la resolución 53/90 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1998, y en el contexto del Programa de Acción de El Cairo: relanzamiento del desarrollo económico y social de África”;

b) Al final del párrafo, añádase la siguiente oración:

“En su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, la Asamblea General acogió con satisfacción las recomendaciones del Secretario General y le pidió que le presentara en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de su aplicación.”

y modifíquese la numeración de los párrafos siguientes.

Sección 11A. Comercio y desarrollo

34. En el cuadro 11A.23, suprimase el texto relativo al Comité del Programa y de la Coordinación.

Sección 12. Medio ambiente

35. Sustitúyase la descripción del programa y los cuadros sobre recursos contenidos en el proyecto de presupuesto por programas en la sección 12 por el fascículo nuevamente formulado contenido en el documento A/C.5/54/20.

Sección 13. Asentamientos humanos

36. Revítese el texto de la descripción del programa contenida en el proyecto de presupuesto por programas para 2000–2001 de acuerdo con la nueva formulación que figura en el documento A/C.5/54/16.

Sección 14. Prevención del delito y justicia penal

37. En toda la sección 14, insértense las palabras “en todas sus formas y manifestaciones” después de la palabra “terrorismo”.

38. En el párrafo 14.3 b) reemplácese las palabras “mejorar la capacidad de los Estados” por las palabras “apoyar el aumento y la capacidad de los gobiernos, a solicitud suya”.

39. En el párrafo 14.5, reemplácese la palabra “reformular” por “mejorar”.

40. En la tercera oración del párrafo 14.8, reemplácese las palabras “incluida la reforma legislativa” por las palabras “el mejoramiento de su legislación”.

41. Reemplácese el párrafo 14.18 por el siguiente:

“Se prestará especial atención, en particular, a los temas de la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el lavado de los productos del delito, la corrupción, las infracciones relacionadas con el medio ambiente, el tráfico ilícito de niños y los delitos económicos, todos ellos temas de fundamental importancia para la comunidad internacional;”

42. En el párrafo 14.21 a) iii), suprimase “incluso mecanismos de alerta temprana”.

43. Suprimanse las referencias al protocolo adicional propuesto sobre los delitos relacionados con la informática a la convención contra la delincuencia organizada transnacional y una convención internacional contra la corrupción y el soborno en los siguientes párrafos: 14.17 a), 14.20 b), 14.21 a) i) g y h, 14.21 a) ii) i y 14.24 a).

Sección 15. Fiscalización internacional de drogas

44. Al final de la segunda oración del párrafo 15.4 añádanse “, y la consecución de sus metas y objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en junio de 1998”.

45. En el párrafo 15.32 d) sustitúyase “incluidos los países que no son miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)” por “y otros países de Asia”.

46. En el párrafo 15.35, después del apartado b) añádase un nuevo apartado cuyo texto es el siguiente:

“Contribuir al logro de las metas y los objetivos aprobados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;”

y reenumerar los apartados siguientes en consecuencia.

47. Al final del subinciso a. del inciso ii) del apartado a) del párrafo 15.36, añádase “informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones”.

48. En el párrafo 15.44, añádase un nuevo apartado h) que diga lo siguiente:

“Fortalecimiento de la capacidad de la Junta de preparar su informe teniendo en cuenta la información proporcionada por los gobiernos interesados.”

49. En el párrafo 15.48, después del apartado a) añádase un nuevo apartado cuyo texto es el siguiente:

“La facilitación del examen de los informes bienales sobre los logros de los Estados Miembros en la consecución de las metas y los objetivos aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones.”

y renumérense los apartados siguientes en consecuencia.

50. En la última oración del párrafo 15.56, después de “Centro Europeo para las Drogas y la Adicción” añádase “Organización de Cooperación Económica”.

51. En los párrafos siguientes añádase “incluida la producción en locales cerrados”, como se indica:

- a) Párrafo 15.63, cuarta oración, después de “cannabis”;
- b) Párrafo 15.64, última oración, después de “cultivo ilícito”;
- c) Párrafo 15.65:
 - i) Primera oración, después de estupefacientes;
 - ii) Cuarta oración, después de cultivos ilícitos;
- d) Párrafo 15.67, apartados c) y d) después de cannabis;
- e) Párrafo 15.68 b), iv) k., después de cultivos ilícitos;
- f) Párrafo 15.68 d):
 - ii), después de cultivo ilícito de plantas;
- i) 15.68 xiii), después de cultivo ilícito;
- ii) 15.68 xiv), después de cultivo ilícito;
- iii) 15.68 xv) y xvi), después de cultivo ilícito;
- g) Párrafo 15.69 a) y b), después de cultivos ilícitos;
 - i) d), después de cultivos;
 - ii) f), después de estupefacientes;
- h) Párrafo 15.70, línea 11, después de cultivo;

52. En la segunda oración del párrafo 15.65, añádase “que lo soliciten” después de “Estados”.

53. Párrafo 15.66:

- a) Añádase “Asia sudoccidental” después de “Asia central y occidental”.
- b) Al final del párrafo, añádase:

“También revestirá particular importancia la cooperación en América del Norte respecto de la reducción y eliminación del cultivo ilícito de cannabis, incluida la producción, en locales cerrados.”

Sección 17. Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico

54. En el párrafo 17.4, sustitúyase “volvería a examinarlo en su 55° período de sesiones, que se celebraría del 22 al 28 de abril de 1999” por “volvió a examinarlo y lo aprobó en su 55° período de sesiones, celebrado del 22 al 28 de abril de 1999”.

55. Párrafo 17.57 a), undécima línea, añádase “, incluida la trabajadora migratoria,” después de “violencia contra la mujer”.

Sección 19. Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe

56. En el párrafo 19.4:

a) Sustitúyase “tres consideraciones fundamentales” por “el programa 17 del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 y las consideraciones siguientes”;

b) Suprímase la frase que sigue a la palabra “reinales”.

57. En el párrafo 19.51, suprímase la última oración.

58. El texto del párrafo 19.71 a) debería ser:

“Prestación de apoyo a la elaboración y la aplicación de políticas para fortalecer la capacidad interna en el campo macroeconómico.”

59. En el párrafo 19.87, suprímase la segunda oración.

Sección 20. Desarrollo económico y social en Asia occidental

60. En el párrafo 20.3 b) la primera oración debería ser:

“De conformidad con el plan de mediano plazo en su forma revisada, las perspectivas de género y las cuestiones concernientes al derecho al desarrollo se incorporan en el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2000–2001.”

Sección 22. Derechos humanos

61. En el párrafo 22.1:

a) En la primera oración después de “hacer efectivos”, añádase “todos”;

b) Segunda oración, después de “El programa se basa en” añádase “el plano de mediano plazo revisado para el período 1998–2001 (A/53/6/Rev.1) y”.

62. Suprímase el párrafo 22.5 y renumérense los párrafos siguientes en consecuencia.

63. Sustitúyase el párrafo 22.26 por el texto siguiente:

“Se presentarán las necesidades de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares correspondientes a 2000–2001 cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.”

64. En el párrafo 22.45, en la primera oración sustitúyase “Las actividades se centrarán en” por “Los objetivos primordiales de este subprograma incluirán la promoción y la protección del derecho al desarrollo. A este respecto, las actividades serán”.

65. En el párrafo 22.48, en la primera oración sustitúyase “realización” por “promoción y protección”.

66. El párrafo 22.49, apartado b) iii) debe decir: Preparación de una lista consolidada que muestre los éxitos en el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales, en colaboración con los organismos y programas asociados de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta el examen en curso de esta cuestión.

67. En el párrafo 22.49 c) i), último renglón, después de “(CICR)”, añádase “, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Organización de los Estados Americanos (OEA)”.

68. En el párrafo 22.79, c) i) sustitúyase “integración de componentes de derechos en los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo” por “el aumento de la coordinación en apoyo de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el sistema de las Naciones Unidas”.

Sección 25. Asistencia humanitaria

69. En el párrafo 25.17, octava línea, sustitúyase “velar por que la respuesta humanitaria del sistema de las Naciones Unidas se integre adecuadamente en las iniciativas políticas y de mantenimiento de la paz” por “velar por que se logre un alto grado de coherencia entre la asistencia y los aspectos de los derechos políticos y humanos de la respuesta de las Naciones Unidas”.

70. En el párrafo 25.22, quinta línea, sustitúyase “la coordinación estratégica de la asistencia humanitaria con la estrategia política y los objetivos de derechos humanos” por “la garantía de un alto grado de coherencia entre la asistencia y los aspectos de derechos políticos y humanos de la respuesta de las Naciones Unidas”.

71. Renúmerese el párrafo 25.34 a) iii) como el párrafo 25.34 c) viii).

Sección 26. Información pública

72. En el párrafo 26.4, primera oración, sustitúyase “todos los Estados Miembros” por “los pueblos del mundo”.

73. Al final del párrafo 26.69 c), añádase “mediante el lanzamiento del proyecto experimental relativo a la radiodifusión internacional de las Naciones Unidas”.

Sección 27. Servicios administrativos

74. En el párrafo 27A.27 d) iii), inclúyase una referencia a los informes de la Dependencia Común de Inspección.

75. Sustitúyase el párrafo 27C.6 por la reformulación del párrafo 27C.6 que figura en el documento A/C.5/54/17.

76. En el párrafo 27C.5, después de las dos primeras oraciones añádese lo siguiente:

“La Asamblea General decidió que, antes de delegar tal autoridad, se establecieran mecanismos racionales de rendición de cuentas, que abarcasen los procedimientos de supervisión y control internos y los medios de capacitación necesarios. A ese respecto, la Asamblea General solicitó un informe amplio sobre el sistema de rendición de cuentas y responsabilidad. Se decidió asimismo mantener y afianzar la función de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y sus obligaciones y atribuciones en cuanto al establecimiento de políticas de recursos humanos, a la supervisión y aprobación de la contratación y colocación de personal y a la vigilancia de la plena aplicación de los mandatos establecidos por la Asamblea General en el ámbito de los recursos humanos, entre sus demás funciones.”

77. En el párrafo 27C.31 c) añádase “un examen del sistema interno de justicia para garantizar que la justicia se administre de forma oportuna, imparcial y efectiva”.

Sección 28. Supervisión interna

78. Sustitúyase el texto del párrafo 28.3 por lo siguiente:

“En su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna organizará las funciones de cada una de sus dependencias de supervisión con el objeto de lograr coherencia y de prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de sus funciones de supervisión interna respecto de los recursos y del personal de la Organización mediante el ejercicio de las funciones enumeradas en la resolución 48/218 B.”

79. Sustitúyase el párrafo 28.20 por lo siguiente:

“Los objetivos del subprograma son:

a) Facilitar la evaluación que los órganos intergubernamentales, de la manera más sistemática posible, hagan de la pertinencia, eficiencia, eficacia y efectos de las actividades de los programas en relación con sus objetivos;

b) Permitir a la Secretaría y a los Estados Miembros realizar reflexiones sistemáticas, con miras a aumentar la eficacia de los principales programas de la Organización alterando su contenido y, en caso necesario, revisando sus objetivos;

c) Ayudar a los departamentos y oficinas de la Secretaría a aplicar las recomendaciones aprobadas en materia de evaluación;

d) Prestar apoyo a las actividades de evaluación de los departamentos y oficinas.”

80. Sustitúyase el párrafo 28.24 por lo siguiente:

“Se espera que para fines del bienio se haya logrado aumentar la aplicación de las recomendaciones aprobadas que figuran en los informes de evaluación y fortalecer la función de autoevaluación en la Organización.”

81. Sustitúyanse las dos primeras oraciones del párrafo 28.41 por lo siguiente:

“En su programa de trabajo para el bienio 2000–2001, la División proyecta consolidar sus recursos a fin de realizar una amplia labor de auditoría interna. La División rendirá los siguientes productos durante el bienio:”